



\* 2 0 2 1 6 0 0 4 4 0 2 2 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20216000440221  
Fecha: 10/12/2021 02:22:17 p.m.



Doctora  
**ANA LUCÍA VILLA**  
**Directora General de Apoyo Fiscal**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Carrera 8 No. 6C- 38  
daf@minhacienda.gov.co  
Bogotá, D.C.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

**REF: TRASLADO.** Consulta sobre fuentes de financiación para tramite de elección de secretario general de concejos municipales. **RAD.: 20212060681002 del 26 de octubre de 2021.**

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo:

En aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por considerarlo de su competencia me permito remitir la comunicación suscrita por el señor **ALDEMAR CASTILLO ROMERO**, Presidente del Concejo Municipal de Quipama - Boyacá, para que en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 43 del Decreto 4712 de 2008, sea resuelta la consulta relacionada con recursos del presupuesto del municipio con relación a la existencia de fuentes de financiación o formas de efectuar el gasto correspondiente para adelantar el trámite de elección del Secretario General de la corporación..

De esta remisión se informó al interesado.

Cordialmente,



**ARMANDO LOPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Anexos: Consulta con Radicado No: 20212060681002 del 26 de octubre de 2021.

Proyectó: Jose Nelson Aarón M.  
Revisó: Harold Herreño.  
Aprobó: Armando López C.

11602.8.4

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE Quipama</b> Nit: 820003104-6	<a href="mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co">concejo@quipama-boyaca.gov.co</a>	
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECI</b>	<b>Código: CMQ. 001</b>	<b>Página 1 de 5</b>
		<b>Versión 01</b>	<b>01/01/2.013</b>

Quipama – Boyacá, 26 de octubre de 2021

Señores:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Carrera 6 # 12-62

[eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)

FAX: (57) 601 7395657

PBX (57) 601 739 5656 - Opción 3

Bogotá D.C.

**REF.** Solicitud de Acompañamiento y Asesoría al Concejo Municipal en materia fiscal para la realización de la Convocatoria Pública con criterios de mérito para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal para el año 2022 en aplicación de la Ley 1904 de 2018.

Cordial Saludo,

Respetada Doctora, reciba en nombre del Honorable Concejo Municipal de Quipama Boyacá, nuestros más sinceros y respetuosos saludos y nuestra gratitud por el apoyo que tan importante entidad ha brindado a las Corporaciones Públicas municipales del país.

En esta oportunidad, en mi calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Quipama, me dirijo a su despacho para solicitar de sus buenos oficios con el fin de que se nos aclaren algunas dudas en materia presupuestal, fiscal, financiero, relacionada con el desarrollo de una Convocatoria Pública con criterios de mérito que permita proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal para el periodo fijo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, aplicando por analogía el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 y los criterios establecidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

### **1. Contexto de la situación**

El artículo 126 de la Constitución Política establece que la elección de funcionarios públicos que deban realizar las Corporaciones Públicas debe estar precedida de una



Elaboro: Julieth Carrillo.  
Reviso: Aldemar Castillo.

### **“DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL”**

Quipama Boyacá, Calle 9 No. 6- 28  
Alcaldía Municipal Tercer Piso  
Código Postal: 155020  
Celular:3124457844



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE Quipama</b> Nit: 820003104-6	<a href="mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co">concejo@quipama-boyaca.gov.co</a>	
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECI</b>	<b>Código: CMQ. 001</b>	<b>Página 2 de 5</b>
		<b>Versión 01</b>	<b>01/01/2.013</b>

convocatoria pública con criterios de mérito que garanticen principios como la transparencia, objetividad, equidad de género entre otros.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 al Concejo Municipal, como Corporación Pública le corresponde elegir anualmente a un Secretario(a) General.

El Congreso de la República expidió la Ley 1904 de 2018 a través de la cual reglamentó la convocatoria pública para la elección de contralor general y dispuso en el parágrafo transitorio del artículo 12 que el procedimiento previsto en la citada ley se debía aplicar por analogía en las elecciones que tuvieran que realizar las Corporaciones Públicas. El Consejo de Estado, mediante concepto No. 2406 del 11 de diciembre de 2018 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, interpretó que al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública le corresponde aplicar por analogía y en lo que corresponda el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 para la elección del Secretario(a) General del Concejo.

El artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 (Plan de Desarrollo) derogó expresamente el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018. Sin embargo, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-133 de mayo de 2021 derogó parcialmente el artículo 336 y reincorporó al ordenamiento jurídico el parágrafo transitorio mencionado.

Conforme a lo anterior, para la elección del Secretario General del Concejo se debe aplicar por analogía el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018, bajo los criterios de interpretación del Consejo de Estado en el concepto No. 2406 de 2018.

El artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 establece que la entidad que puede firmar convenio o contrato con el Concejo para el desarrollo de la Convocatoria debe ser una institución de educación superior con acreditación en alta calidad, la cual tendría a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Apoyo operativo, logístico, profesional y técnico para el desarrollo de una Convocatoria Pública con criterios de mérito para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal para la vigencia 2022 aplicando por analogía el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 y los criterios orientadores de la jurisprudencia constitucional.



Elaboro: Julieth Carrillo.  
 Reviso: Aldemar Castillo.

### **"DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"**

Quipama Boyacá, Calle 9 No. 6-28  
 Alcaldía Municipal Tercer Piso  
 Código Postal: 155020  
 Celular:3124457844



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE Quipama</b> Nit: 820003104-6	<a href="mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co">concejo@quipama-boyaca.gov.co</a>	
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECI</b>	<b>Código: CMQ. 001</b>	<b>Página 3 de 5</b>
		<b>Versión 01</b>	<b>01/01/2.013</b>

2. Asesoría y apoyo para el desarrollo de una Convocatoria Pública que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
3. Apoyo en la publicación y difusión de la Convocatoria.
4. Apoyo en el proceso de inscripción de aspirantes al cargo de Secretario
5. Elaboración, aplicación y calificación de las pruebas de conocimiento y entrega de resultados.
6. Las demás que a la institución de educación superior le correspondan o se deriven de la aplicación de la Ley 1904 de 2018.

El anterior servicio deberá ser contratado por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que la Ley 1904 de 2019 establece como obligatoria la selección de una IES que desarrolle la convocatoria.

## 2. Solicitud

Conforme al contexto expuesto, solicitamos apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre los siguiente:

¿Puede el Concejo Municipal afectar el presupuesto para gastos de funcionamiento de la Corporación con el fin de adquirir los servicios de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para que adelante el proceso?

¿Qué debe hacer el Concejo Municipal, cuando del análisis de costos de los servicios de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso es incluso más elevado que el costo que como salario mínimo mensual recibe la Secretaria General del Concejo en una vigencia fiscal? ¿Se justifica el gasto?

¿Qué puede hacer el Concejo Municipal si dentro del presupuesto para gastos de funcionamiento no cuenta con los recursos necesarios y suficientes para adquirir los servicios de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso?

---

### “DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL”

Quipama Boyacá, Calle 9 No. 6- 28  
 Alcaldía Municipal Tercer Piso  
 Código Postal: 155020  
 Celular:3124457844



Elaboro: Julieth Carrillo.  
 Reviso: Aldemar Castillo.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE Quipama</b> Nit: 820003104-6	<a href="mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co">concejo@quipama-boyaca.gov.co</a>	
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECI</b>	<b>Código: CMQ. 001</b>	<b>Página 4 de 5</b>
		<b>Versión 01</b>	<b>01/01/2.013</b>

¿Puede la Alcaldía Municipal financiar o cofinanciar ese gasto? En caso afirmativo, ¿Cuál sería el procedimiento a seguir para lograr la financiación o cofinanciación de la Alcaldía Municipal para contratar la Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso?

¿Se puede considerar justificado el gasto de contratar una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso, siendo que el cargo a proveer es un cargo del nivel asistencial, sin dirección, gestión o mando, y que además se debe elegir cada año? ¿Tendría que asumirse el mismo gasto cada año?

¿Puede alguna entidad pública del Gobierno Nacional financiar o cofinanciar el gasto que implica la aplicación de la Ley 1904 de 2018?

¿Es constitucionalmente viable que el Congreso de la República cree obligaciones para la entidad Concejo Municipal, sin disponer o facilitar las herramientas y recursos para que el Concejo Municipal pueda cumplir con dichas obligaciones?

Si el Concejo Municipal no ha ejecutado los recursos apropiados para el pago de sesiones extraordinarias, ¿Pueden trasladarse esos recursos para intentar cubrir el gasto que ocasiona la contratación de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso, a sabiendas de que la ley les otorgó una destinación específica para el pago de honorarios?

¿Qué otras alternativas pueden brindar el Ministerio de Hacienda para que el Concejo Municipal pueda asumir el gasto que implica la contratación de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso?

En nombre de la Corporación, agradezco a Usted su colaboración y toda la ayuda adicional que nos pueda brindar en el menor tiempo posible y con la mayor claridad posible, toda vez que al igual que muchos de nuestros Concejos vecinos, estamos muy preocupados por éste tema, pues tenemos limitaciones presupuestales, y seguramente muchos no contamos con la capacidad y experiencia para darle cumplimiento a la Ley 1904 de 2018 para la elección del Secretario en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre.



Elaboro: Julieth Carrillo.  
Reviso: Aldemar Castillo.

### “DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL”

Quipama Boyacá, Calle 9 No. 6- 28  
Alcaldía Municipal Tercer Piso  
Código Postal: 155020  
Celular:3124457844



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE Quípama</b> Nit: 820003104-6	<a href="mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co">concejo@quipama-boyaca.gov.co</a>	
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECI</b>	<b>Código: CMQ. 001</b>	<b>Página 5 de 5</b>
		<b>Versión 01</b>	<b>01/01/2.013</b>

Cualquier comunicación al respecto será recibida en el correo electrónico [concejo@quipama-boyaca.gov.co](mailto:concejo@quipama-boyaca.gov.co) ,al celular 324-579-77-68 o en la dirección Alcaldía Municipal Tercer Piso calle 9 No.6-28 del Municipio de Quípama Boyacá.

Sin otro particular,

Atentamente,



**ALDEMAR CASTILLO ROMERO**  
 Presidente Concejo Municipal  
 Quípama -Boyacá

PROYECTÓ: JULIETH CARRILLO

ELABORÓ: JULIETH CARRILLO

REVISÓ: ALDEMAR CASTILLO ROMERO

ARCHIVO: CORRESPONDENCIA ENVIADA

---

**"DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"**

Quípama Boyacá, Calle 9 No. 6- 28  
 Alcaldía Municipal Tercer Piso  
 Código Postal: 155020  
 Celular:3124457844



Elaboro: Julieth Carrillo.  
 Reviso: Aldemar Castillo.



## RESPUESTA FUNCIÓN PÚBLICA RAD. 20216000440221

**D** Departamento Administrativo Función Pública  
Lun 13/12/2021 17:34  
Para: daf@minhacienda.gov.co



2 archivos adjuntos (4 MB) [Descargar todo](#)

Orfeo | Envío de respuesta



### Función Pública

remite en archivo adjunto  
la respuesta a su petición:

### 20212060681002



## RESPUESTA FUNCIÓN PÚBLICA RAD. 20216000440221

Para volver a enviar este mensaje, [haga clic aquí](#).

**P** postmaster@minhacienda.gov.co  
Lun 13/12/2021 17:35  
Para: eva



#### Delivery has failed to these recipients or groups:

[daf@minhacienda.gov.co](mailto:daf@minhacienda.gov.co)

The email address you entered couldn't be found. Please check the recipient's email address and try to resend the message. If the problem continues, please contact your email admin.

#### Diagnostic information for administrators:

Generating server: MH-EXMBSA08.MINHACIENDA.RED

daf@minhacienda.gov.co  
Remote Server returned '550 5.1.10 RESOLVER.ADR.RecipientNotFound; Recipient not found by SMTP address lookup'

#### Original message headers:

Received: from MH-EXMBSA09.MINHACIENDA.RED (192.168.6.204) by MH-EXMBSA08.MINHACIENDA.RED (192.168.6.203) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_128\_GCM\_SHA256) id 15.1.2342.4.13.Deb.2021.12.13.17:47:0500